



EXTRACTO de los pagos compensatorios por zonas con limitaciones naturales significativas según la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2018/2019.
(2018050031)

BDNS(Identif.):383665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de las ayudas compensatorias por zonas con limitaciones naturales significativas correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Pagos compensatorios por zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas. Es una ayuda anual por hectárea subvencionable de superficie agraria situada en zona con limitaciones naturales significativas, distintas de la de montaña, cuyas explotaciones están ubicadas en estas zonas, por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agrícola en la zona en cuestión.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y los titulares de explotaciones agrarias de titularidad compartida, que lo soliciten en tiempo y forma y cumplan los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Cumplir para la campaña de solicitud, la condición de agricultor a título principal o ser titular de una explotación agraria calificada como prioritaria.
- c) Estar afiliado al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, rama agraria, con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.



- d) Residir, en el momento de la solicitud, en el término municipal de la explotación o límite y, en cualquiera de los casos, el municipio debe estar que esté clasificado como zona con limitaciones naturales significativas.
- e) En el supuesto de que el beneficiario sea socio de una explotación agraria constituida como cooperativa o sociedad agraria de transformación, percibirá los pagos a zona con limitaciones naturales significativas correspondientes a su cuota de participación, la cual podrá acumularse, en su caso, a la que pudiera otorgársele como titular individual de una explotación agraria, a los efectos del cálculo de los pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- f) Es de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 93 'normas de condicionalidad', del Reglamento 1306/2013.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 8/2016 de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 18 de 28/01/2016 y Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016 publicado en DOE n.º 5 de 09/01/2017.

Cuarto. Cuantía.

Conforme al Superproyecto 2015.12.004.9007, Pagos compensatorios por zonas con limitaciones naturales significativas (Submedida 13.2. Pago de compensación para zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas), aplicación presupuestaria 2019.12.04.353A.470 código de proyecto 2015.12.004.0017.00, con una dotación de 12.000.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2018.

Mérida, 24 de enero de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •